



18

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintisiete de septiembre de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.293**, literalmente dice:

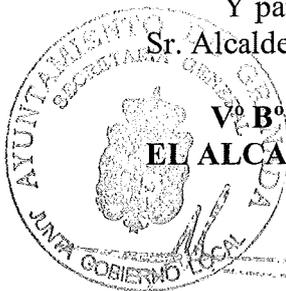
“Visto expediente **núm. 108/2012** del Área de Contratación, relativo al **Contrato de Servicios de transporte en Autocar para personas usuarias de actividades organizadas por el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicios de transporte en Autocar para personas usuarias de actividades organizadas por el Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, a la empresa AUTOCARES APYME GRANADA S.C.A., que se compromete a realizar el mismo por los siguientes precios unitarios: trayecto a Zona de Granada o cinturón de Granada de 120 €, trayecto hasta 50 km a la redonda de Granada de 240 € y trayecto hasta 100 km a la redonda de Granada de 280 €, por un importe máximo de 16.666,67 €, que se incrementa en 1.666,66 €, correspondientes al 10% de Iva, lo que supone un presupuesto total máximo de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (18.333,33 €)**.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 401 23101 2270627 denominada Talleres Socioterapéuticos CMSS, del presupuesto de 2012.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **uno de octubre de dos mil doce**.



Vº Bº
EL ALCALDE